



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0289

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres ”, 23/12/25

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0008622-3, por medio del cual se plantea la necesidad de contar para el ejercicio económico 2026 con las asignaciones de ENTREGAS MENSUALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO destinadas al Ministerio Público de la Defensa (MPD). Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que atento a estar previstos los créditos presupuestarios pertinentes en el proyecto de presupuesto para el año 2026, corresponde dictar la norma necesaria para fijar los montos de entregas mensuales para la cobertura de los gastos de funcionamiento a ejecutar por la administración.

Que los mismos se compatibilizan con el presupuesto disponible en las



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

partidas presupuestarias respectivas.

Que al efecto obra informe de la Dirección de Administración en el que se consigna que el respectivo pedido de contabilización preventivo se confeccionará al estar operativo el presupuesto del ejercicio 2026.

Que se entiende pertinente la ocasión para establecer el monto máximo hasta el cual se pueden efectuar gastos por intermedio de la habilitación del organismo, determinando en tal sentido que se respetará el previsto en la Resolución N° 065/2021 de este Organismo, o la que la reemplace en el futuro.

Que asimismo, resulta oportuno aprovechar el presente acto administrativo para fijar el monto anual año 2026 a imputar en concepto de combustible, para tornar operativo el sistema de pago electrónico VISA FLOTA y conforme a la Resolución N° 240/2018, en la suma de \$ 90.000.000.

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N° 13.014, Artículo 21, Incisos 1 y 5.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar para los meses de ENERO a DICIEMBRE de 2026 las entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento a favor de la Habilitación de la Dirección de Administración, Programa 20, Actividad Específica 1, por la suma mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000) distribuida de la siguiente manera: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo; PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000) para el Inciso 3 - Servicios No Personales y PESOS



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) para el Inciso 4 - Bienes de Uso.

ARTÍCULO 2: Establecer que los gastos que se efectúen con motivo de la presente resolución tendrán como límite máximo el monto establecido por la Resolución N° 065/2021 de este Organismo o la que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a imputar con cargo al Presupuesto 2026 de la Jurisdicción 14 - Ministerio Público - Subjurisdicción 08 - Ministerio Público de la Defensa - Programa 20 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63 y hasta la suma de NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000) las erogaciones específicas asignadas para el funcionamiento del Sistema VISA FLOTA para el año 2026.

ARTÍCULO 4: Imputar la erogación que representa el artículo 1 de la presente gestión con cargo a: Jurisdicción 14 - Ministerio Público - Subjurisdicción 8 - Ministerio Público de la Defensa - Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 2.9.9.1 Bienes de Consumo \$ 120.000.000; en el Inciso y partida 3.9.9.9 Servicios No Personales \$ 264.000.000 y en el Inciso y partida 4.3. Bienes de Uso \$ 72.000.000, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2026.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**